CONTRATO N° 81/2018
CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2018
ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA
ID. 344.919.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LATIERRA (INDERT) con domicilio en Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el AGRIM. ABOG. HORACIO MANUEL TORRES con Cédula de Identidad N° 535.508, Presidente de la institución en su carácter de representante del INDERT según Decreto Nº 150/18 de la Presidencia de la República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATANTE y, por la otra, la firma RPM DISTRIBUIDORA de Evelyn Marlene Kisser de Enciso domiciliada en Julio Morquio Nº 853 e/ Mencia de Sanabria y Avda. Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Evelyn Marlene Kisser de Enciso, con Cédula de Identidad N° 2.438.427, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al Llamado a Contratación Directa Nº:14/2018 "Adquisición de Útiles de Oficina", adjudicada por Resolución Nº 1543/18 del 12 de diciembre de 2018 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N°344.919.

De Evelyn Kisser
Morquio 853
Tel.: 233 - 718 /9
RPM DISTRIBUIDORA

Institución Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM.
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2018 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" ID. 344.919, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES. La adjudicación fue realizada según Resolución P. N° 1543/18.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	RPM DISTRIBUIDORA			
					MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Libro de Acta	unidad	unidad	100	RPM	PARAGUAY	12.000	1.200.000
3	Block de papel adhesivo	unidad	block	250	FOSKA	CHINA	2.500	625.000
4	Block de papel adhesivo	unidad	block	250	FOSKA	CHINA	2.500	625.000
5	Cinta adhesiva p/embalaje	unidad	unidad	500	FITABRAS	PARAGUAY	4.750	2.375.000
7	Perforadora Grande	unidad	unidad	100	EAGLE	CHINA	295.000	29.500.000
9	Bandeja para Escritorio	unidad	unidad	50	RADEX	BRASIL	43.000	2.150.000
10	Memoria USB	Unidad	Unidad	250	SANDISK	CHINA	36.000	9.000.000
11	Presilladora Grande	unidad	unidad	50	FOSKA	CHINA	63.000	3.150.000
12	Presilladora Mediana	unidad	unidad	350	FOSKA	CHINA	8.500	2.975.000
13	Regla	unidad	unidad	200	FOSKA	CHINA	750	150.000
14	Protector de hojas	unidad	paquete	100	FOSKA	CHINA	14.000	1.400.000
15	Tijera	unidad	unidad	350	SM	CHINA	4.500	1.575.000
23	Lápiz de papel	unidad	unidad	1500	FOSKA	CHINA	350	525.000
25	Marcador	unidad	unidad	500	ENLEGEND	CHINA	1.400	700.000
28	Grampa 24/6	unidad	Caja	3500	FOSKA	CHINA	1.050	3.675.000
30	Grampa 23/10	unidad	Caja	350	FOSKA	CHINA	2.300	805.000
31	Grampa 23/13	unidad	Caja	500	FOSKA	CHINA	2.500	1.250.000
32	Bolígrafo clásico color azul	unidad	Caja	4000	BIC	BRASIL	950	3.800.000
33	Bolígrafo clásico color negro	unidad	Caja	4000	BIC	BRASIL	950	3.800.000
34	Bolígrafo clásico color rojo	unidad	Caja	500	BIC	BRASIL	950	475.000
39	Marcador Fosforescente punta fina	unidad	unidad	2500	ENLEGEND	CHINA	950	2.375.000
40	Corchete Nº 12	unidad	Caja	350	ACC	BRASIL	11.000	3.850.000
41	Porta lapicera	unidad	unidad	100	RPM	CHINA	5.500	550.000
43	Señaladores Adhesivos	unidad	paquete	1500	FOSKA	CHINA	2.200	3.300.000

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

De Evelyn Kaser
Morquio 853
Tel.: 292 718 19
RPM

50	Marcador para Mueble punta fina negro	unidad	unidad	50	ARTLINE	MALASIA	5.500	275.000
51	Marcador para Mueble punta gruesa negro	unidad	unidad	50	ENLEGEND	CHINA	1.400	70.000
53	Corchete Nº 7	unidad	Caja	2000	ACC	BRASIL	6.000	12.000.000
56	Corrector liquido	unidad	Frasco	100	RADEX	BRASIL	1.900	190.000
58	Mojadedos	unidad	unidad	100	AMBEX	BRASIL	2.700	270.000
59	Borrador para pizarra acrílica	unidad	unidad	50	ENLEGEND	CHINA	4.000	200.000
60	Cola liquida trasparente	unidad	Frasco	100	EAGLE	CHINA	3.500	350.000
63	Almohadilla para tinta	unidad	unidad	100	RADEX	BRASIL	19.000	1.900.000
								95.085.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 95.085.000** (Guaraníes Noventa y cinco millones ochenta y cinco mil).

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; **Dirección de Almacenes y Suministros**, en el horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Sede Central del INDERT, Tacuary N° 276 esq. Mcal. Estigarribia, 2do. Patio. Y en el Depósito de 25 de mayo entre México y Paraguarí. El plan de entregas de los bienes será conforme a lo establecido en el Punto 2 del Anexo C de la Carta de Invitación, computados a partir del día siguiente del requerimiento por escrito mediante una Orden de Servicio, realizado por la Convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE ALMACENES Y SUMINISTROS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10(días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 del mes de diciembre del 2018.

EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO
Representante Legal de la Firma
RPM DISTRIBUIDORA

RPM DISTRIBUIDORA
De Evelyn Kisser
Morquio 853
Tel.: 233 - 718 /9

Institución Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM. Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

AGRIM. ABOG. HORACIO MANUEL TORRES
Presidente del INDERT